

**ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL: ESTACIÓN DE BOMBEO DE ROJAS (MÁLAGA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa de 16 de noviembre de 2023.
2	Resolución de declaración de emergencia de 20 de noviembre de 2023.
3	Documentos contables "A" de 18 de diciembre de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	08/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VD3YXM33YBCGSXTX6EDTLZSK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA)

### 1.- INTRODUCCIÓN

La actual situación de sequía prolongada que vive Andalucía ha provocado la progresiva disminución de los recursos regulados y no regulados disponibles tanto en cantidad como en calidad, volviéndose por tanto imprescindibles los recursos no convencionales.

La Costa del sol occidental, en la provincia de Málaga, con una población de 579.350 habitantes (INE, 2022) que se duplica en período estival, se abastece de agua para consumo doméstico fundamentalmente del agua procedente del Embalse de “La Concepción”. Dada la escasa capacidad de regulación de la presa en relación a la demanda total del Sistema, resulta especialmente importante que los restantes orígenes de recursos estén disponibles para el abastecimiento humano. A esta respecto la Estación de intercambio de Rojas, ubicada en el término municipal de Málaga, conecta los Sistemas de abastecimiento de Málaga con la costa del sol occidental. La situación actual de esta infraestructura precisa de una serie de actuaciones de optimización que incrementen la capacidad y garantía de abastecimiento tanto para la transferencia sentido Málaga como, fundamentalmente, para el sentido Costa del sol occidental.

Por todo ello, se propone la ejecución de esta actuación por vía de emergencia, conforme al artículo 120 de la LCSP, ya que hay que actuar de manera inmediata a causa de esta situación que supone un grave peligro para la población.

El objeto de la presente Memoria es justificar la emergencia de la citada obra a los efectos previstos en Ley 9/2017 de 8 e noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En primer lugar se describe someramente el Sistema de Explotación Costa del Sol Occidental

Posteriormente se justificará la acreditación de los supuestos previstos en el artículo 120 sobre la tramitación de emergencia de la citada ley .

Se continúa con la descripción de las obras y la valoración de las mismas.

Finalmente se termina con la determinación del plazo de ejecución y las conclusiones.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/11/2023	PÁGINA 1/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **2.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA Y LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**

De acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 de 20 de julio), *“la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”*. Así, los planes hidrológicos deben incluir obligatoriamente un Programa de Medidas para alcanzar los objetivos (artículo 42 del mismo texto legal citado), lo que se realiza a través de medidas de gobernanza y otras actuaciones como pueden ser obras, todo ello al objeto de resolver problemas estructurales en el marco de cada plan cuya duración es de 6 años.

Cuando se dan situaciones coyunturales como la sequía debe tenerse en cuenta que los Planes Especiales de Sequía constituyen planes de gestión que, por definición, no pueden incluir la ejecución de obras. De esta forma, cuando las medidas de gestión incluidas en dichos planes no son suficientes para el adecuado manejo de la sequía por el progresivo empeoramiento de la misma y son necesarias obras que no se recogen de manera específica en el Programa de Medidas de la planificación hidrológica actualmente vigente, es cuando se recurre a instrumentos normativos tal y como permite el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Así, tras la entrada del “Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía”, el progresivo empeoramiento de la situación obligó a aprobar el “Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo” así como el “Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril”, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero, los cuáles incluyen obras imprescindibles necesarias que deben ser acometidas de manera inmediata para dar respuesta a una situación que exige nuevas medidas no contempladas previamente.

## **3.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**

La actual presa de La Concepción, que regula las aguas del río Verde, es la principal infraestructura del Subsistema I-3 de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, teniendo como uso principal el abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y la laminación de avenidas.

Está generado por una presa de 90 metros de altura construida el año 1971 y presenta una capacidad máxima de 61,85 Hm<sup>3</sup> (la aportación media al embalse por parte de la cuenca del río Verde es de 72,63 Hm<sup>3</sup>). Para alimentar el embalse de La Concepción se han construido azudes de derivación en los ríos Guadaiza, Guadalmina y Guadalmanza, desde las cuales se desvían recursos de dichos ríos a través de las correspondientes conducciones en túnel, con una capacidad máxima de 6.3 m<sup>3</sup>/s (16 hm<sup>3</sup>/mes).

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA

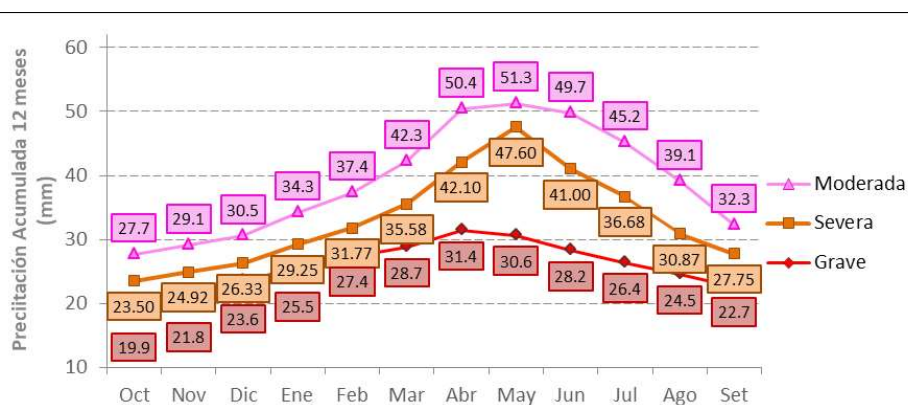


FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		16/11/2023	PÁGINA 2/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Como se ha indicado antes, su uso principal es el abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, lo que incluye los municipios de: Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella y Mijas. La población de estos municipios, incluyendo la residente y la estacional, puede alcanzar el millón de habitantes en los meses de verano. La demanda anual, de acuerdo con la planificación hidrológica, se sitúa ligeramente por encima de los 100 Hm<sup>3</sup>.

De esta forma, además de los recursos procedentes del embalse de la Concepción que son potabilizados en la ETAP de río Verde y que suponen algo más del 50% del total de la demanda, la Mancomunidad de Municipios se suministra de la desaladora de Marbella, de los pozos del río Fuengirola y, extraordinariamente, de recursos procedentes del Sistema del Campo de Gibraltar.

Actualmente el Embalse de La Concepción a fecha de hoy<sup>1</sup> almacena un volumen embalsado de 15,45 Hm<sup>3</sup>, por lo que el Índice de escasez de la UTE 3 “Sistema de abastecimiento del Embalse de La Concepción” ha superado el umbral de escasez Severa a Grave, estando actualmente en **escasez grave**.



**UMBRALES DE ESCASEZ UTE 03 SISTEMA ABST. E. DE LA CONCEPCIÓN**

INDICADOR: RESERVAS E. DE LA CONCEPCIÓN (hm<sup>3</sup>)

ESCASEZ	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Máximo	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85
<b>Moderada</b>	<b>27.7</b>	<b>29.1</b>	<b>30.5</b>	<b>34.3</b>	<b>37.4</b>	<b>42.3</b>	<b>50.4</b>	<b>51.3</b>	<b>49.7</b>	<b>45.2</b>	<b>39.1</b>	<b>32.3</b>
<b>Severa</b>	<b>23.5</b>	<b>24.9</b>	<b>26.3</b>	<b>29.3</b>	<b>31.8</b>	<b>35.6</b>	<b>42.1</b>	<b>47.6</b>	<b>41.0</b>	<b>36.7</b>	<b>30.9</b>	<b>27.8</b>
<b>Grave</b>	<b>19.9</b>	<b>21.8</b>	<b>23.6</b>	<b>25.5</b>	<b>27.4</b>	<b>28.7</b>	<b>31.4</b>	<b>30.6</b>	<b>28.2</b>	<b>26.4</b>	<b>24.5</b>	<b>22.7</b>
Mínimo	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47

Por tanto, la necesidad de contar con todas las fuentes de suministro antes citadas a su máxima capacidad y calidad se justifica por el escaso volumen del embalse actual en comparación con la demanda y las limitaciones de las restantes fuentes de recurso.

<sup>1</sup> Volumen embalsado a 16 de noviembre de 2023. 14:00 (Fuente: S.A.I.H. Hidrosur)



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/11/2023	PÁGINA 3/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA		
VERIFICACIÓN	PK2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA ACTUACION.**

El Plan Especial de Sequía (PES) de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por “Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno” establece que la **UTE 03 Sistema de abastecimiento del embalse de la Concepción** tiene su ámbito en el Subsistema I-3, comprendiendo la zona litoral entre la desembocadura del río Guadiaro y el municipio Torremolinos. En ella se localiza el Embalse de La Concepcion, que regula las aguas del rio Verde de Marbella. Su uso principal es el abastecimiento de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental: Benahavis, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos. La población residente es de 579.350 habitantes (INE, 2022).

Asimismo el citado Plan Especial de Sequía fija como Indicador de Escasez para la UTE 03, además de las reservas del Embalse la Concepción, la capacidad de producción de la desaladora de Marbella, lo que procede de la trascendencia de este recurso no convencional en la garantía de abastecimiento.

El “Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril” establece en su Anexo las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29,1.b) de la “Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía”. A este respecto, y para el Sistema Costa del Sol occidental se incluye:

*Aumento de la capacidad de la interconexión con el Sistema Guadalhorce-Limonero en el bombeo de Rojas*

#### **Se trata por tanto de una actuación de interés de la Comunidad Autónoma.**

Por otra parte la situación actual del Sistema de Explotación Costa del sol occidental, habiendo superado el umbral de escasez grave (de acuerdo con el Índice de escasez fijado en el Plan Especial de Sequía de la DHCM) motivó el informe de la Comisión para la gestión de la sequía, en sesión celebrada el pasado 6 de octubre de 2023, por el que se proponía la declaración de EXCEPCIONAL SEQUÍA. Dicha propuesta fue aprobada por la “Orden de 24 de octubre de 2023” (BOJA N.º 208 de 30 de octubre de 2023).

En consecuencia, se estima que la actuación prevista de “Aumento de la capacidad aumento de la capacidad de interconexión entre Málaga y la Costa del sol occidental” debe abordarse con carácter de **EMERGENCIA**.

De todo lo anteriormente expuesto se puede colegir que se trata de una actuación administrativa absolutamente necesaria y que debe ser inmediata para evitar o remediar en lo posible las consecuencias de grave riesgo de abastecimiento para la población de la Costa del sol occidental.

Por todo ello, se considera suficientemente **JUSTIFICADO** acometer las actuaciones mencionadas anteriormente mediante la **tramitación de emergencia** prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/11/2023	PÁGINA 4/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **5.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. ACTUACIONES PREVISTAS**

### **5.1 - Introducción**

Las principales redes existentes en la zona de actuación son:

- Tubería Málaga Capital (Canal Bores Romero): Conducción HCC-1000 mm. Discurre desde la Estación de Intercambio de Rojas, hacia el Este, para luego girar al Norte hacia la ETAP el Atabal, tras cruzar el río Guadalhorce.
- Red de conexión con el pozo de Rojas: Ejecutada en fibrocemento de 300 mm de diámetro, se sitúa al Oeste de la parcela.
- Tubería de segunda de la Costa del Sol Occidental conexión con Málaga: tubería de FD-800 mm, discurre por la parcela de sur a norte, por lado suroeste de la Estación de Rojas, donde termina. La tubería no dispone de elementos en la parcela entrando enterrada a la misma sin registros

### **5.2 - Optimización de transferencia sentido Málaga.**

Actualmente, debido a que el bombeo “El Viso” de Emasa se encuentra fuera de servicio, la transferencia de caudales no es posible si se rompe carga en el depósito de la estación de Rojas tal cual está diseñada, por tanto, se está funcionando con un bypass con válvula hidráulica DN200 que permite un caudal máximo aproximado de 120 l/s.

Para corregir esta limitación, se plantea la instalación de una Estación de Regulación de Presiones y Control de caudales que conllevaría las siguientes actuaciones:

- Realización de un bypass al depósito en 600 mm de diámetro, con válvula de corte tipo mariposa embridada del mismo diámetro, entre la tubería de acero al carbono de 800 mm de Acosol y la de acero al carbono de 1000 mm de Emasa. Si bien esta actuación es necesaria para optimizar la transferencia a Málaga, se efectuará en interior de la caseta de la Estación de Rojas.
- La instalación de una Estación de Regulación de Presiones en la tubería de HACCh de 1000 mm, formada por dos válvulas hidráulicas sostenedoras/reductoras de presión de 300 mm de diámetro con su valvulería asociada correspondiente (válvulas de corte, filtro, ventosas y by pass para el sentido inverso), a fin de incrementar la capacidad hasta unos 300 l/s aproximadamente, alojando el conjunto en arquetón de hormigón armado, situado en el exterior de la caseta, al Este de la misma, a recepcionar por Emasa. Toda la calderería para la Estación de Regulación de Presiones se ejecutará en acero inoxidable AISI 316 L.
- Para la ejecución de la Estación de Regulación será necesario el desmontaje del caudalímetro existente y su traslado a las instalaciones de EMASA, y la demolición de la arqueta donde se ubica actualmente.
- Debido al tamaño de la Estación de Regulación, parte de la misma deberá ubicarse fuera de la parcela de la Estación de Intercambio, por lo que será necesario realizar la demolición y reposición del muro de cerramiento actual.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		16/11/2023	PÁGINA 5/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



- Suministro e instalación de caudalímetro electromagnético DN800 PN10, con conexionado y puesta en servicio, DN800, y piezas de reducción 1000/800, elementos de conexión, y arquetón de hormigón armado para alojamiento del conjunto. Esta instalación se ubicará sobre la canalización de diámetro 1000 mm (Canal Bores Romero), a continuación de la Estación de Regulación de Presión y respetando el trazado del futuro viario contemplado en el Proyecto de Urbanización del Sector SUP- BM.1 “Rojas Santa Tecla” que ya cuenta con aprobación urbanística definitiva.
- Todas las válvulas de la instalación de regulación estarán motorizadas mediante actuador AUMA o similar. La acometida de energía eléctrica para la instalación de regulación y caudalímetro se realizará desde la Estación de Bombeo que Emasa tiene en la Estación de intercambio de Rojas.

### **5.3 – Optimización de transferencia sentido Costa del sol occidental.**

La transferencia en este sentido se efectúa mediante el bombeo que aspira del depósito existente. El bombeo está integrado por las cinco bombas que se instalaron originalmente, en el año 1995, pero que provenían de otra instalación no estando diseñadas para las condiciones de trabajo de este lugar.

De las cinco bombas existentes, todas horizontales del tipo cámara partida, hay cuatro bombas de 130 Kw que son capaces de dar un caudal aproximado de 140 l/s para 6,0 kg/cm<sup>2</sup> de altura manométrica, por tanto, el caudal máximo es de 600 l/s aproximadamente, y una bomba de 110 Kw que da unos 130 l/s para la misma altura, que actuaría para combinación con las anteriores o para menores caudales de transferencia.

Como se ha indicado, las bombas provenían de otra instalación, siendo necesario regular la salida para adaptar su funcionamiento al punto de trabajo que corresponde a las condiciones de la instalación, trabajando las bombas en un punto distinto al de su diseño original, lo que limita las posibilidades del bombeo, etc.

Por esta razón, se propone la sustitución de las bombas actuales por bombas nuevas diseñadas para las condiciones de trabajo de la instalación, aprovechando la calderería y bancadas existentes, y renovando la valvulería así como los correspondientes cuadros de mando, maniobra y telegestión, que, además, contemplan la disponibilidad de variador de frecuencia, a fin de poder variar el caudal de bombeo para adaptarnos mejor a los posibles caudales que pudiera aportar Málaga.

Así mismo, se prevé la instalación de un caudalímetro electromagnético de 600 mm, en la tubería de Costa del Sol Occidental de 800 mm, a situar en la parte Sur de la parcela, fuera de la caseta y a distancia suficiente para evitar las turbulencias del bombeo, alojado en arquetón de hormigón armado, que permitirá medir los caudales realmente impulsados por el bombeo.

Por último, otra actuación a incluir es el desmontaje de la estructura metálica decorativa existente en la cara Sur de la caseta, por motivos de seguridad y vandalismo, dado que favorece el acceso a la cubierta del depósito, y que, además, debido a la acción del viento, se están deteriorando los anclajes siendo arriesgado su mantenimiento.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		16/11/2023	PÁGINA 6/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA			
VERIFICACIÓN	PK2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

## 6.- VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

La valoración correspondiente al conjunto de actuaciones incluidas en la obra de emergencia es la siguiente:

<b>PRESUPUESTO ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA)</b>	
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	
<b>1</b>	<b>OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA SENTIDO MÁLAGA</b> <span style="float: right;"><b>282.650,00</b></span>
<b>2</b>	<b>OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA SENTIDO COSTA DEL SOL OCCIDENTAL</b> <span style="float: right;"><b>412.610,00</b></span>
<b>3</b>	<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> <span style="float: right;"><b>3.000,00</b></span>
<b>4</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b> <span style="float: right;"><b>9.000,00</b></span>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.) DE LA OBRA</b> <span style="float: right;"><b>707.260,00</b></span>	
	GASTOS GENERALES (13%) <b>91.943,80</b>
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) <b>42.435,60</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> <span style="float: right;"><b>841.639,40</b></span>	
	IVA (21%) <b>176.744,27</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL OBRA AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA)</b> <span style="float: right;"><b>1.018.383,67</b></span>	

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) de las Obras de ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA) a la cantidad de **SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (707.260,00 €)**.

Asciende el Presupuesto TOTAL de las Obras de ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA) a la cantidad de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.018.383,67 €)**.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/11/2023	PÁGINA 7/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>PRESUPUESTO ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA)</b>	
<b>PRESUPUESTO DE LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA (ATDO), COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS) Y CONTROL DE CALIDAD (CC) DE LA OBRA</b>	
<b>PRESUPUESTO DE LA ATDO/CSS/CC DE LA OBRA</b>	<b>42.081,97</b>
IVA (21%)	<b>8.837,21</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL ATDO/CSS/CC OBRA AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA)</b>	<b>50.919,18</b>

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) de la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA) a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y ÚN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.081,97 €)**.

Asciende el Presupuesto TOTAL de la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA) a la cantidad de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (50.919,18 €)**.

<b>PRESUPUESTO ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA)</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>1.018.383,67</b>
<b>PRESUPUESTO DE LA ATDO/CSS/CC DE LA OBRA</b>	<b>50.919,18</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL EMERGENCIA AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA)</b>	<b>1.069.302,85</b>

Asciende el Presupuesto TOTAL de la ACTUACIÓN DE EMERGENCIA de la OBRA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MÁLAGA) a la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL TRESIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.069.302,85 €)**.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/11/2023	PÁGINA 8/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO**

El plazo previsto de ejecución de las obras se estima en SEIS (6) MESES para las obras completas.

## **8.- CONCLUSIONES**

Considerando los hechos descritos se concluye que **la ejecución de las obra propuesta es necesaria para evitar una situación de grave peligro para el abastecimiento de la población afectada que puede alcanzar el millón de personas.**

Considerando la actuación propuesta se concluye que **dichas obras son las mínimas imprescindibles para poder alcanzar el objetivo previsto** de asegurar el abastecimiento de la población manteniendo el volumen de recurso no convencional en el Sistema Costa del Sol Occidental, de acuerdo con la situación de excepcional sequía con escasez grave en la que se encuentra el Sistema de Explotación Costa del sol occidental.

Por todo ello, se **PROPONE** acometer la presente actuación mediante la tramitación de emergencia prevista en el Artículo 120 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, ascendiendo el Presupuesto Total a UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.069.302,85 €) IVA incluido.

EL ASESOR TÉCNICO  
Fdo.: Javier Muñoz Buendía

Conforme  
EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN  
Fdo.: Óscar Lorente Castellano

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN  
Paseo de la Farola, 12  
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	16/11/2023	PÁGINA 9/9
	JAVIER MUÑOZ BUENDIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAYRSX8Y2D65T58CXWZTSLDJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTAL DEL SOL OCCIDENTAL: ESTACIÓN DE BOMBEO DE ROJAS (MÁLAGA).

Visto el Informe de la situación del abastecimiento a la Costa del Sol Occidental de fecha **16 de noviembre de 2023** de la Subdirección de Explotación, en el que manifiestan la necesidad de actuar urgentemente para incrementar las garantías de suministro de agua a los municipios de Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella y Mijas para optimizar los recursos de la zona en cumplimiento del Plan Hidrológico. Y conforme al artículo 44 de la Ley de Aguas de Andalucía que prevé asignar los recursos hídricos de mejor calidad para los abastecimientos a la población, se propone la actuación de referencia para garantizar el abastecimiento a estas poblaciones en términos de dotación y calidad adecuadas.

Considerando que el actual abastecimiento de agua para consumo doméstico **a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental**, en la provincia de Málaga, con una población de 579.350 habitantes que se duplica en el período estival, se realiza fundamentalmente del agua procedente del Embalse de “La Concepción”, que son potabilizados en la ETAP de río Verde y que suponen algo más del 50% del total de la demanda, y con los recursos que suministran tanto la desaladora de Marbella, como los pozos del río Fuengirola y, extraordinariamente, los recursos procedentes del Sistema del Campo de Gibraltar.

Considerando que actualmente el Embalse de La Concepción almacena un volumen embalsado de 15,75 Hm<sup>3</sup>, por lo que el Índice que establece el Plan de Sequía para el Sistema de abastecimiento del Embalse de la Concepción ha superado el umbral de escasez Severa encontrándose en la actualidad en **escasez grave**.

Considerando que los últimos años hidrológicos han sido especialmente severos en la península, y extremadamente seco en esta zona, lo que representa una importante reducción de las garantías de suministro a las poblaciones, así como a los municipios de la Costa del Sol Occidental.

Considerando que la actual situación de sequía prolongada que vive Andalucía ha provocado la progresiva disminución de los recursos regulados y no regulados disponibles tanto en cantidad como en calidad, volviéndose por tanto imprescindibles los recursos no convencionales, el suministro de agua potable al municipio de **Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental**, se encuentra en una situación crítica.

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	20/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9T9RQQM7S8687EUGGGHCS2GD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Considerando que el pasado 15 de junio de 2021, a través del Decreto 178/2021 por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y la medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía se establecieron los umbrales y las condiciones que determinan cuando se alcanza el escenario de sequía.

Considerando que estos los Planes Especiales de Sequía constituyen planes de gestión que establece medidas para optimizar la gestión y cuando éstas no son suficientes para el adecuado manejo de la sequía por el progresivo empeoramiento de la situación son necesarias otras actuaciones que no se recogen de manera específica en el Programa de Medidas de la planificación hidrológica.

Considerando que tales condiciones se dieron el pasado 6 de octubre de 2023, por lo que mediante Orden de 24 de octubre de 2023 se declaró la entrada en situación de excepcional sequía con escasez grave en la zona con regulación superficial del sistema Costa del Sol Occidental (Málaga).

Considerando que el Decreto-Ley 3/2023 de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, para el Sistema Costa del Sol occidental contempla la actuación de **Aumento de la capacidad de la interconexión con el Sistema Guadalhorce-Limonero en el bombeo de Rojas** que permite mejorar la gestión de los recursos, incrementando la garantía y la calidad del suministro a la Costa del Sol Occidental; y que la citada obra está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como se establece en el artículo 29.1.b) de la Ley 9/2010.

Considerando que la situación actual de reservas de agua, y de acuerdo con los umbrales fijados en el “Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas” (en adelante PES) actualmente **este Sistema de Explotación** se encuentra en **SEQUÍA GRAVE** al superar el umbral fijado en el PES.

Considerando que para paliar la actual situación, que continúa agravándose por la persistencia de la situación climática, se plantea la necesidad de contar con todas las fuentes de suministro a su máxima capacidad y calidad por el escaso volumen del embalse actual en comparación con la demanda y las limitaciones de las restantes fuentes de recurso, siendo preciso el aumento de capacidad de la interconexión de la **Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental** y la red agua de Málaga con la adaptación de la estación de bombeo de Rojas para garantizar los transferencias de recursos tanto a la Costa del Sol Occidental como a la ciudad de Málaga.

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	20/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9T9RQQM7S8687EUGGGHCS2GD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Considerando los hechos descritos se deduce que esta situación de precariedad supone un riesgo extraordinario por lo que resulta necesaria acometer las obras para la **AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTAL DEL SOL OCCIDENTAL: ESTACIÓN DE BOMBEO DE ROJAS (MÁLAGA)**, como garantía de suministro a la Mancomunidad en un escenario de sequía grave.

Considerando que es necesario que desde la Administración se actúe de manera inmediata mediante la adopción de las medidas establecidas en el Decreto-Ley 2/2022 como Medidas y actuaciones frente a la sequía en **el ámbito de la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental** para garantizar los suministros en cantidad y calidad a sus municipios.

Considerando que la necesidad de una respuesta rápida por parte de la Administración Pública justifica la imposibilidad de tramitar expedientes de contratación para su ejecución por los procedimientos ordinario y de urgencia previstos en la legislación de contratos del sector público y exigen la aplicación del procedimiento excepcional previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

#### HE RESUELTO

**PRIMERO.** Declarar de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de **AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTAL DEL SOL OCCIDENTAL: ESTACIÓN DE BOMBEO DE ROJAS (MÁLAGA)** por un importe máximo de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.069.302,85 €) IVA incluido** conforme al detalle contenido en el Anexo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Ordenar la ejecución de estas inversiones por el procedimiento excepcional de emergencia.

**TERCERO.** Dar cuenta de la declaración de emergencia efectuada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en un plazo máximo no superior a dos meses.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA**

*(Por delegación por Orden de 28 de mayo de 2019)*

**Fdo. Álvaro Real Jiménez**

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	20/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9T9RQQM7S8687EUGGGHCS2GD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO**

**AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN ENTRE MÁLAGA Y LA COSTAL DEL SOL  
OCCIDENTAL: ESTACIÓN DE BOMBEO DE ROJAS (MÁLAGA)**

**- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS ESTACIÓN DE BOMBEO DE ROJAS**

PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRA	841.639,40 €
21% I.V.A.	176.744,27 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN	<b>1.018.383,67 €</b>

**- ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA (ATDO), COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS) Y CONTROL DE CALIDAD (CC) DE LA OBRA**

PRESUPUESTO	42.081,97 €
21% I.V.A.	8.837,21 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA .-	<b>50.919,18 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTO EMERGENCIA AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN  
ENTRE MÁLAGA Y LA COSTAL DEL SOL OCCIDENTAL: ESTACIÓN DE BOMBEO DE ROJAS  
(MÁLAGA)**

**UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO  
CÉNTIMOS (1.069.302,85 €) IVA incluido**

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	20/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9T9RQQM7S8687EUGGGHCS2GD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2023	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122443131
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100030999
<b>Fecha de Grabación:</b>	21.11.2023	<b>Nº Alternativo:</b>	2023 1094756
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EMERGENCIA OBRA ESTACION DE BOMBEO DE ROJAS		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1400 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL  
**Órgano Gestor:** 0333 - D.G DE INFRAESTR. Y EXPLO. AGU

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2024	1400208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171	1.018.383,67
	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	
	EMERGENCIA OBRA ESTACION DE BOMBEO DE ROJAS	
<b>Total (eur.):</b>		1.018.383,67

**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA**  
**ALVARO REAL JIMENEZ**

**Firmado electrónicamente el 23 de Noviembre de 2023**

**INTERVENTOR DELEGADO**

**MANUEL GOMEZ MARTINEZ**

**Firmado electrónicamente el 18 de Diciembre de 2023**

**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA**  
**ALVARO REAL JIMENEZ**





**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2023	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122443170
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100031000
<b>Fecha de Grabación:</b>	21.11.2023	<b>Nº Alternativo:</b>	2023 1094796
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EMERGENCIA ATDO ESTACION DE BOMBEO DE ROJAS		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1400 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL  
**Órgano Gestor:** 0333 - D.G DE INFRAESTR. Y EXPLO. AGU

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2024	1400208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171	50.919,18
	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	
	EMERGENCIA ATDO ESTACION DE BOMBEO DE ROJAS	
<b>Total (eur.):</b>		50.919,18

**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA**  
**ALVARO REAL JIMENEZ**

**Firmado electrónicamente el 23 de Noviembre de 2023**

**INTERVENTOR DELEGADO**

**MANUEL GOMEZ MARTINEZ**

**Firmado electrónicamente el 18 de Diciembre de 2023**

**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA**  
**ALVARO REAL JIMENEZ**